



Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna



Miércoles 15 de octubre de 2014
AI SFE-258-2014

Licenciado
Didier Suárez Chaves, Jefe
Unidad de Tecnologías de la Información
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

Estimado señor:

Como es de su conocimiento, esta Auditoría Interna en cumplimiento de su Plan Anual de Labores 2014, procedió a comunicar mediante el oficio AI SFE 081-2014 del 16/05/2014, el inicio del estudio de auditoría relacionado con el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 35549-JP ("Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central"); el cual obedeció a un servicio de auditoría interna contratado y que fue realizado por la Firma Deloitte & Touche S.A., según los términos de referencia que regularon el proceso de contratación administrativa N° 2014CD-000100-10100.

Se procede a remitir el informe emitido por la citada firma (identificado por esta Auditoría Interna con el N° AI-SFE-SA-INF-005-2014); el cual contiene los resultados y recomendaciones que fueron comentadas y aceptadas por la Administración, producto de las reuniones que sostuvo este órgano de fiscalización con los funcionarios respectivos, dato que se consigna en el numeral 1.8 del citado informe.

Al respecto, se adjunta a la presente comunicación dos ejemplares del referido informe, con el fin de que uno de ellos, sea remitido lo antes posible al "Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos"; lo anterior conforme lo dispuesto en el citado Decreto Ejecutivo N° 35549-JP. Asimismo, se adjunta un CD que contiene papeles de trabajo y documentación facilitada por la misma administración, que soportan los resultados sustantivos relacionados con el estado del licenciamiento según el estudio de auditoría realizado.

A fin de asesorarle, se le informa que los artículos 12 y 17 de la Ley General de Control Interno N° 8292, establecen los deberes del jerarca y titulares subordinados respecto a la obligación de analizar y aplicar de forma inmediata las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.



Gobierno de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO



Servicio Fitosanitario del Estado, MAG • cédula 3-007-521568 • Teléfono: (506) 2549-3400 • www.sfe.go.cr

Correo electrónico hvalerin@sfe.go.cr; Teléfono directo: 2549-3450 / Extensión: 1050



Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna



AI SFE-258-2014

Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI SFE

En ese sentido, será necesario que se nos remita el o los cronogramas de actividades que permitirían la implementación efectiva de las correspondientes recomendaciones, para lo cual se concede un plazo máximo de 20 días que rige a partir del 16/10/2014. Tomando en cuenta que este tipo de estudio de auditoría debe realizarse todos los años y que los resultados deben comunicarse de igual forma al "Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos"; el SFE deberá realizar los esfuerzos que sean necesarios, con el fin de que las actividades que se programen e implementen permitan visualizar (en la auditoría que se llevará a cabo durante el primer semestre del año 2015) una mejoría significativa con respecto a las debilidades que fueron detectadas en esta oportunidad. Dicha situación deberá complementarse, con la implementación efectiva de las recomendaciones que se consignan en el informe emitido por Empresa Sistemas de Computación CONSULTEK S.A. en el año 2013; estado de cumplimiento que se refleja en el apartado IV del mencionado informe N° AI-SFE-SA-INF-005-2014.

No omito manifestar, que el archivo electrónico del citado informe se podrá accesar próximamente en la página web del SFE; específicamente en el espacio destinado a esta Auditoría Interna.

Para cumplir con lo que establece la Ley N° 8292 y dar seguimiento a la implantación de las recomendaciones contenidas en el presente informe, es necesario que se nos remita copia de los documentos que se emitan en atención a la presente comunicación.

Sin otro particular atentamente,

Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/CQN/RCJ

C./ Ing. Carlos Padilla Bonilla, Director a.i. SFE
Ing. Carlos Padilla Bonilla, Subdirector SFE
Lic. Henry Vega Vega, Jefe Departamento Administrativo y Financiero SFE
Archivo/Legajo



Gobierno de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO

Servicio Fitosanitario del Estado, MAG • cédula 3-007-521568 • Teléfono: (506) 2549-3400 • www.sfe.go.cr

Correo electrónico hvalerin@sfe.go.cr; Teléfono directo: 2549-3450 / Extensión: 1050

